

la completar el valor del capital

especial e individual al Señor

ccionistas personalmente o por
te, en cuyo caso la representa-
escrito y con carácter especial
o que el representante ostente
ante conferido.

i su presencia puntual, me sus-

entamente,

RA RODRIGUEZ PINARGOTE
NTE GENERAL

TRACTO

**DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDA-
PAÑIA DENOMINADA FOMIAN S.A.**

denominada FOMIAN S.A., se constituyó mediante es-
Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 14 de
Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de abril del

N.- La escritura pública de disolución voluntaria y antici-
de la compañía denominada FOMIAN S.A.; y adjudica-
del 2014, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón
or la Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-
1-0002345 el 10 de Abril del 2014.

otorgamiento de la escritura pública antes mencionada
Jordán, en su calidad de Presidente de la compañía, de
lidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil.

PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, me-
ONASD-SD-14-0002345 el 10 de Abril del 2014, resolvió
y anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cance-
registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto
a, por tres días consecutivos, para efectos de oposición
33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición,
ción.

pone en conocimiento del público la disolución voluntaria
elación de la compañía **FOMIAN S.A.** a fin de que quienes
nerse a su inscripción puedan presentar su petición ante
del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis
e la última publicación de este extracto y, además, pongan
de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accio-
notificará a esta Superintendencia, dentro del término de
te con el escrito de oposición y providencia recaída sobre
sición o de no ser notificada en la forma antes indicada se
la referida escritura pública de la indicada compañía y al
quisitos legales.

LA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Abr. 14-15-16 (143824)

XTRACTO

**A DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
ORP S.A.**

ompañía **BAQUECORP S.A.**, se constituyó con
ayaquil, mediante escritura pública otorgada ante
cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2004, e



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

α

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE MUN-
DO VALLE MUNVA C. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA
REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

1. **ANTECEDENTES.-** MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA. se constitu-
yó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del
cantón Quito, el 25 de marzo de 1985, inscrita en el Registro Mer-
cantil del cantón Quito el 9 de mayo de 1985.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio
de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Me-
tropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y
la reforma de sus estatutos otorgada el 28 de enero de 2014 ante
el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, fue aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.
DRASD.SAS.14.001258.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada la señora FRANCISCA ALEXANDRA CAMACHO
OÑA en su calidad de GERENTE.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Su-
perintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.
DRASD.SAS.14.001258 de 4 de abril de 2014 aprobó el cambio
de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Me-
tropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y
la reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de
la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efec-
tos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio refe-
rido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento
de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público
el cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del
Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de
Pichincha a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponer-
se a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los
Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro
de los seis días contados desde la fecha de la última publicación
de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento
de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la opo-
sición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a
esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a
partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y
providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere
notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá
a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada
compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma
el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio, que en
adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el local B-quince (B15)
del Centro Comercial Plaza del Valle ubicado en la parroquia de San
Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

D.M. Quito, 4 de Abril del 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circu-
lación en el domicilio principal de la compañía.

(143785)

El 14 de agosto 14-ABRIL-2014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.**- MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 25 de marzo de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de mayo de 1985.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y la reforma de sus estatutos otorgada el 28 de enero de 2014 ante el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ. DRASD.SAS.14.001258.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora FRANCISCA ALEXANDRA CAMACHO OÑA en su calidad de GERENTE.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ. DRASD.SAS.14.001258 de 4 de abril de 2014 aprobó el cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y la reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el local B-quince (B15) del Centro Comercial Plaza del Valle ubicado en la parroquia de San Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

D.M. Quito, 4 de Abril del 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(143785)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COAC
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

A	: INMOBILIARIA BRINORT
ACTOR	: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
JUEZ	: AB. GUILLERMO PEÑA
JUICIO	: 150-2013
TRAMITE	: COACTIVO
OBJETO DE DEMANDA	: COBRO DE OBLIGACIONES
CUANTIA	: US\$ 434.345,39
AUTO INICIAL	: 14 de Octubre del 2013

En contra del coactivado INMOBILIARIA BRINORT S.A. en calidad de deudor principal, dictado por el Juez de lo Civil.

En providencia del 4 de Abril del 2014, a las 14h45, presentada por ZURITA SALAZAR JUAN CARLOS, Legal, conforme a lo establecido en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, se realizará en uno de los diarios de la ciudad de Guayaquil.

Previéndole de la obligación que tiene de comparecer al casillero judicial dentro de los veinte días posteriores al presente, caso contrario podrá ser considerado o declarado en rebeldía.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Guayaquil, 7 de Abril del 2014.

AB. ELIAS SANCHEZ JIM
SECRETARIO DE COAC
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SAL-MOS SA MOSQUINAI

Se comunica a los excedidos que el pago de utilidades deberán ser retiradas desde el 1 de Abril 2014 en el Banco Pagos a Terceros y podrá ser hasta el 30 abril 2014 e

Luego de esa fecha ser en el Ministerio de Relaciones Exteriores

De la misma manera p que presto el servicio empresas: Seguridad L - Segulasa y Bitajón.

DEL PACIFICO: AL PUBLICO
a que se va a proceder a anu-
guiente Libreta de Ahorros No.
268; Beneficiario: ARBOLEDA
RIAM DEL ROCIO.
haber quien se oponga dentro
las posteriores a la última pub-
dicha Libreta quedará anulada
insalubridad para el Banco emisor.
Ab. 16-17-18 (143847-61)

BANCO DEL PACIFICO SUCURSAL LATACUNGA
BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO
Comunica que se va a proceder a anu-
lar la siguiente Libreta de Ahorros No.
1038977028 otorgada por nosotros a:
BELTRAN CHACON FANNY EUGENIA.
De no haber quien se oponga dentro de
los días posteriores a la última publicación,
dicha Libreta quedará anulada sin respon-
sabilidad para el Banco emisor.
Nov. 4-5-6 (131682-62)

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**HAGASE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA
SE ESTA TRAMITANDO EL SIGUIENTE JUICIO DE INSOLVENCIA**

SÁNCHEZ AILLON MARIO WILFRIDO
IDADO: TOLEDO CABASCANGO LUIS FERNANDO
INSOLVENCIA No. 1103-2013. R. B.
ERO JUDICIAL No. 1029
DO: DR. MARIO SÁNCHEZ
MENTO LEGAL: ART. 519 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
IA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN

JO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 6 de enero del 2014,
li. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular.- La de-
ue antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. De la documentación que se acompaña,
ende que el demandado: **TOLEDO CABASCANGO LUIS FERNANDO**, se halla comprendido
jación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presu-
solvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia procedáse
ación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del falli-
tismos que se entregarán al síndico del concurso **DR. ARNALDO FIALLOS NÚÑEZ** (Cel.
3949), con quien se contara en la presente causa. Hágase conocer al público mediante
ones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito,
cumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se
umbrén que se remita copias certificadas de todo lo actuado en este proceso a la oficina
a de la Fiscalía General del Estado, a fin de que por sorteo se remita a la Unidad corres-
a que deberá calificar esta insolvencia y de ser procedente el respectivo enjuiciamiento
ibábase al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días,
el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como el fallido queda en
án de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador
iedad, Registrador Mercantil, Gerentes de los bancos locales, al señor Superintendente
nías, Procurador General del Estado, Contralor General del Estado, Director Nacional del
vil, Director Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Director Provincial de Edu-
rector de Migración y Extranjería y Director General del Servicio de Rentas Internas S.R.L.
con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. El demandado sin em-
ya oponerse dentro de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo
jivalentes, CITESE, al demandado en persona señor: **TOLEDO CABASCANGO LUIS FER-**
n el lugar indicado se le entregará las copias que para este fin se acompañan.- Agréguese
los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial y correo
señalado por el actor.- Actúa el Abg. Raúl Vélez Naranjo, como secretario.- Notifíquese.

a Ordóñez Pizarro, Juez Titular. Lo que comunico al público en general para los fines
tíficos.

AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO
SECRETARIO

(143944)

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

formidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías,
única a todos los acreedores de la compañía **GUIMISSA**
LIQUIDACION"; para que en el término de veinte (20)
tados desde la última publicación de este aviso presen-
tamientos que acrediten su derecho como acreedores
juente dirección Av. 12 de Octubre N 1842 y Avenida
edificio Guimissa; oficina 404. Transcurrido el término
ado se tomará únicamente a los acreedores que ha-
ado su derecho y aquellos que aparezcan reconocidos
les en la contabilidad de la compañía con la debida
ción.

Atentamente,

Juan Pablo Esteban Romero Ponce
LIQUIDADOR PRINCIPAL
GUIMISSA C.A. "EN LIQUIDACION"

Ab. 14-15-16 (143754)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE MUN-
DO VALLE MUNVA C. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA
REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

- 1. ANTECEDENTES.-** MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA. se constitu-
yó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del
cantón Quito, el 25 de marzo de 1985, inscrita en el Registro Mer-
cantil del cantón Quito el 9 de mayo de 1985.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio
de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Me-
tropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y
la reforma de sus estatutos otorgada el 28 de enero de 2014 ante
el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, fue aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IRQ.**
DRASD.SAS.14.001258.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada la señora **FRANCISCA ALEXANDRA CAMACHO**
ONA en su calidad de GERENTE.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Su-
perintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IRQ.**
DRASD.SAS.14.001258 de 4 de abril de 2014 aprobó el cambio
de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del Distrito Me-
tropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y
la reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de
la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efec-
tos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio refe-
rido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento
de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público
el cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C. LTDA., del
Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de
Pichincha a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponer-
se a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los
Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro
de los seis días contados desde la fecha de la última publicación
de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento
de la Superintendencia de Compañías: El Juez que reciba la opo-
sición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a
esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a
partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y
providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere
notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá
a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada
compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma
el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio, que en
adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el local B-quince (B15)
del Centro Comercial Plaza del Valle ubicado en la parroquia de San
Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

D.M. Quito, 4 de Abril del 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circu-
lación en el domicilio principal de la compañía.

(143785)

El telegrafo 16-Abril-2014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001258 de 4 de abril de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de abril de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de MUNDO VALLE MUNVA C LTDA, del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y la reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 30 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim 
Exp. 16615
T. 01.1.14.000143